

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

MINISTERIO DE CULTURA

REPUBLICA DE PANAMÁ	SISTEMA DE ESTIMACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Panamá, 30 de junio de 2025	
MC-DNPC-PCE-N-N°548-2025	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuris
Fecha:	02/07/2025
Hora:	2:27 pm

Ingeniera
ITZY ROVIRA

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

Ingeniera Rovira:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0082-2306-2025, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado "**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA KANKINTÚ A BISIRA, INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CRICAMOLA EN LA COMARCA NGÖBE BUGLÉ**", No. de expediente DEIA-II-F-049-2025, proyecto a realizarse en los corregimientos de Kankintú y Bisira Cabecera, distrito de Kankintú, Comarca Ngöbe Buglé, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).

Sobre el particular, el consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 22 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024**. Los resultados de la prospección arqueológica (superficial y sub-superficial) del proyecto, no arrojaron hallazgos de materiales culturales, sin embargo, se reportaron tres puntos de interés arqueológico identificados por moradores locales en las coordenadas UTM (Datum WGS84): 17P 410163 978227, 17P 410149 978215 y entre las coordenadas 17P 406850 981714 y 17P 407298 981724.

También se reportó un petroglifo en las coordenadas UTM 17 P 411673 976618 fuera del AID (Área de Impacto Directo) del proyecto, no obstante, se enfatiza la necesidad de garantizar su integridad evitando su alteración y/o destrucción procurando su salvaguarda y conservación, en atención a la **Ley N°17 del 10 de abril de 2002**, que declara monumentos históricos nacionales los dibujos tallados en piedras por nuestros aborígenes en la época precolombina, que se encuentren en cualquier parte del territorio nacional.

Sobre el particular, en atención a los hallazgos reportados y a las recomendaciones del estudio, deberán cumplir con un **Plan de Manejo Arqueológico como medida preventiva del proyecto**, el cual debe contemplar las siguientes actividades:



- **Realizar el monitoreo arqueológico permanente (por profesional idóneo)** durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (**El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural**).
- En caso de hallarse piezas completas o casi completas, deberán ser sometidas a los procesos de restauración o conservación según lo amerite cada una de ellas (basados en el estado en que se encuentren).
- En caso de hallarse restos biológicos (huesos, conchas, madera, polen, etc.), deberán ser analizados por los especialistas correspondientes a cada ámbito.
- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
- **Antes de realizar el monitoreo arqueológico permanente**, el promotor deberá **entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico** que incluya dicha labor arqueológica, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.
- Informarle al proyectista que el monitoreo arqueológico permanente del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- En atención al monumento histórico identificado (el petroglifo), aunque se encuentre fuera del AID del proyecto, se deben tomar las medidas de seguridad para proteger el monumento mientras se estén desarrollando actividades en el Área de Influencia Indirecta del proyecto. Es importante establecer un perímetro de protección para este monumento con cintas de señalización durante las obras.
- Realizar un registro completo del petroglifo (medidas, fotografías de todos los ángulos, toma de coordenadas con topografía y dibujos).
- Proponer la Puesta en Valor del petroglifo, en la cual se contemple un letrero informativo de este bien cultural, incluyendo las leyes que lo protegen, así como también, capacitar a la comunidad sobre la importancia de este monumento nacional y cómo deben protegerlo.



- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- Por otra parte, en caso sucediese alta densidad de hallazgos arqueológicos o Tumbas Prehispánicas se deberá proseguir con un Plan de Rescate Arqueológico con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,


D. YAMILETH STANZOLA
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



DYS/yg